MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001716 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica MIE-SASI-003- 2025»

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1182 de 2018, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y la Resolución Ministerial número 885 de 2024,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen la logística adecuada para la atención a la población objeto.

Que, de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas al representante legal de la entidad.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra señalada en la Resolución 885 de 2024, por medio de la cual se delega en cabeza de la Secretaria General la ordenación del gasto sin límite de cuantía.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Que, por lo anterior, la Secretaria General es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que la Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, siendo una de las causales de dicha modalidad *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

Que, para la adquisición de los bienes y servicios señalados anteriormente, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que el Ministerio de Igualdad y Equidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo segundo numeral primero de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es: ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, ASÍ COMO LOS DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE SE REQUIERAN.***

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica **MIE-SASI-003-2025** se estimó en la suma de **MIL DIECINUEVE MILLONES DE NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.019.983.200,00) M/CTE,** incluidos todos los

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

Que este compromiso será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2025 y 2026 de acuerdo la Autorización para comprometer presupuesto **2-2025-068405 de fecha 29/10/2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,** para lo cual se expidieron los Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 26825** Del 10/09/2025, y certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencias futuras No. 76725 del 29/10/2025, expedidos por el responsable de presupuesto de la entidad.

Que la contratación objeto del presente proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica **MIE-SASI-003-2025** se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso convocando públicamente este proceso de selección en el SECOP II, junto con los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, en los términos establecidos por las citadas normas.

Que, durante el término de publicación de los Estudios Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, sus anexos y aviso de convocatoria, es decir entre el 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2025, se recibieron observaciones sobre las condiciones técnicas del proceso del proceso, a las cuales se les dio respuesta de fondo dentro del término indicado en el cronograma y que fue publicado en la Plataforma SECOP II.

Que la presente contratación NO es susceptible de limitarse a MiPymes conforme al artículo **2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), en tal sentido podrá participar cualquier interesado en el proceso de selección.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, en el pliego de condiciones definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II. o en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del presente proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Ministerio en dicha plataforma.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al ministerio mediante acto administrativo ordena la apertura del proceso de selección MIE-SASI-003-2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Orden de apertura. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica No. **MIE-SASI-003-2025**, cuyo objeto es: "***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, DESTINADOS AL DESPLAZAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD, ASÍ COMO LOS DEMÁS SERVICIOS CONEXOS QUE SE REQUIERAN***", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º Presupuesto. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **MIL DIECINUEVE MILLONES DE NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($**

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

1.019.983.200,00) M/CTE INCLUIDO IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

Este compromiso será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2025 y 2026 de acuerdo la Autorización para comprometer presupuesto **2-2025-068405 de fecha 29/10/2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,** para lo cual se expidieron los Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 26825** Del 10/09/2025, y certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencias futuras No. 76725 del 29/10/2025, expedidos por el responsable de presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 3º. Cronograma. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. **MIE-SASI-003-2025** se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso.

ARTÍCULO 4º. Consulta documentos. El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

ARTÍCULO 5º. Convocatoria a veedurías ciudadanas. El Ministerio de Igualdad y Equidad, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso.

ARTÍCULO 6º. Limitación a MiPymes. Según lo manifestado en los considerandos el presente proceso NO se limitará a MIPYMES nacionales.

ARTÍCULO 7º. Comité Evaluador del proceso. La comunicación de designación de los integrantes del comité evaluador la realizará el Subdirector de Contratación según las competencias de los servidores propuestos.

ARTÍCULO 8º. Publicación. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), cualquier modificación al pliego de

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

ARTÍCULO 9º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGALI RODRIGUEZ GUTIÉRREZ
Secretaria General

Elaboró: Yoselly Yurgaky Tello/ Contratista / Subdirección de Contratación
Revisó: Bibiana Marcela Linero Guiza/Contratista/Subdirección de Contratación
Revisó: Arturo Fernández Manrique/ Subdirector de Contratación (E)
Aprobó: María Isabel Valencia / Asesora / Secretaría General MV

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.